

G/378



MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 2 (dos) cargos presupuestados para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de 2 (dos) vacantes;

III) que por resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 0378, de 15 de junio de 2023, se Homologó el Fallo del Tribunal actuante en el concurso N° 0002/2023, para la designación de 1 (un) cargo del Escalafón A, Grado 04, Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, departamento de Montevideo, bajo la modalidad de Provisorio;

IV) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de noviembre de 2023, se autorizó la designación de 1 (un) cargo del Escalafón A, mencionado ut supra;

V) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente respecto de hacer uso de la lista de prelación del llamado a Concurso Público y Abierto N°0002/2023 del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca;

VI) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según listas de prelación de postulantes seleccionados para la provisión de 1



(un) cargo, para el departamento de Montevideo, aceptando el cargo propuesto con fecha 15 de febrero de 2024, la Sra. Gladys Raquel Charle Pérez, C.I. 4.514.770-8 y resultando 1 (un) cargo vacante en virtud a las renunciaciones recibidas;

VII) que consta incorporada declaración jurada de la postulante seleccionada a designar;

VIII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil, y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022 el artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designar para ocupar 1 (un) cargo presupuestado del Escalafón "A", Grado "04", Denominación "Asesor XII", Serie "Profesional Universitario", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, a la Sra. Gladys Raquel Charle Pérez, Cédula de Identidad N° 4.514.770-8, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 004 "Dirección General de Servicios Agrícolas" departamento de Montevideo, por una remuneración nominal mensual de \$ 72.268,91 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 91/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40(cuarenta) horas semanales.

2°.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E.	ESC	SUELDO DEL GRADO	COMPENSACIÓN TÉCNICO	Art. 240 Ley N°16.736	COMP. CARGO ART.2 DEC.311/023	ALIMENTACIÓN	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.23	042.400.24	042.400.060	042.410.00	048.032.00	
004	A	\$13.399,90	\$3.578,66	\$1.417,98	\$1.370,46	\$5.270,81	\$634,31	\$25.672,11

y complementado con \$ 46.596,80 con cargo al objeto del gasto (en adelante ODG) 042.509 "Diferencia entre cargo ocupado y vacante", que será financiado con la disponibilidad de la UE 004 en el mismo ODG para el puesto 43.682, plaza 48.

3°.- Dispónese que en caso que la postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4°.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2°, en relación a las partidas allí indicadas.

5°.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.), en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) creado por el Artículo 13 de la Ley No. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6°.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación.-


75 th


LACALLE POU LUIS